GUÍA DE ESTUDIO · EDICIÓN 2026

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



MÓDULO 10

Implementación práctica del modelo

Chile · Leyes 20.393 y 21.595

Corte normativo: 19 de noviembre de 2026

otec.cl

colegioinmobiliario.com

PROPÓSITO DEL MATERIAL

Ruta para implementar un MPD verificable

Objetivo de aprendizaje: aplicar una secuencia razonada de diagnóstico, alcance, política, identificación de riesgos, protocolos, canal de denuncias, investigación interna, capacitación, documentación, aprobación y preparación de evidencias de un Modelo de Prevención de Delitos proporcional a la organización.

Distinción que orienta el módulo

La Ley 20.393, artículo 4, describe cuatro componentes esenciales. Los instrumentos operativos de esta guía —RACI, matrices numéricas, bitácoras, criterios de prueba y planes de trabajo— son propuestas técnicas que ayudan a implementarlos. Una certificación no concede inmunidad penal automática.

Itinerario de estudio

ETAPA	PRODUCTO CLAVE
01	Diagnóstico y análisis de brechas
02	Alcance, gobierno y política
03	Matriz riesgo-control-evidencia
04	Protocolos y terceros
05	Canal e investigación interna
06	Capacitación y despliegue
07	Evidencia e investigación penal

Regla de lectura: la ausencia de un documento no acredita necesariamente ausencia de un control; la firma de un documento tampoco prueba funcionamiento. Las conclusiones deben quedar sujetas a evidencias y período de examen.

01 · DIAGNÓSTICO

De la operación real a una matriz de brechas

- 1. Determinar la persona jurídica, giro, instalaciones, relaciones de control y operaciones que pueden generar exposición delictiva.
- 2. Levantar procesos reales con entrevistas y rastros: contratos, pagos, permisos, autorizaciones, proveedores y registros de incidentes.
- 3. Contrastar cada elemento del artículo 4 con hechos observados: actividades de riesgo, protocolos y denuncias, responsables, evaluación independiente.
- 4. Documentar cada brecha con código, requisito, fuente, debilidad, impacto, acción, dueño, plazo y prueba de cierre.
- 5. Separar contenciones urgentes de mejoras estructurales; verificar operación antes de declarar un hallazgo cerrado.

Caso didáctico: Puerto Claro Servicios SpA

La empresa ficticia contrata gestores para tramitar permisos. El mismo gerente aprueba ciertos pagos y recibe denuncias sobre esos contratos. Un diagnóstico no concluye que ocurrió cohecho: solicita contratos, facturas, entregables, declaraciones de interés y trazas de aprobaciones. Hasta revisar los antecedentes, recomienda verificación independiente de pagos extraordinarios y ruta alternativa de denuncias.

Matriz de brechas: formato de trabajo

ID | Proceso | Exigencia o riesgo | Evidencia revisada | Brecha sustentada | Prioridad | Responsable | Medida correctiva | Fecha | Prueba de cierre. Los campos y escalas son una propuesta técnica, no un formulario fijado por ley.

Señales de una mala evaluación

- Se copian riesgos genéricos sin relación con actividades concretas.
- Se atribuye «incumplimiento legal» a toda recomendación técnica.
- Se marca como cerrado un hallazgo solamente porque existe un procedimiento firmado.

02 · ARQUITECTURA

Alcance, política y gobierno

El alcance se define por persona jurídica, procesos, establecimientos y terceros que operan en su esfera de actividad. Una función externalizada sigue necesitando evaluación del riesgo asociado. El responsable del MPD debe tener independencia adecuada, facultades de dirección y supervisión y acceso directo a la administración, según el artículo 4.

Política institucional

Declarar propósito, público cubierto, prohibiciones operativas, canales, deberes internos y consecuencias sujetas a derecho. Aprobar, comunicar y comprobar comprensión.

Gobierno y recursos

Formalizar designación, atribuciones, sustitutos, presupuesto, escalamiento y reporte al órgano de administración. Separar supervisión y ejecución.

Aprobación informada

Presentar diagnóstico, riesgos altos, medidas de contención, alcance, cronograma, dependencias y recursos. Conservar acta y decisiones no resueltas.

Plan de despliegue

Definir hitos con evidencia de aceptación: control instalado y probado, canal accesible, capacitación medida y evaluación independiente programada.

Tabla de responsables · referencia RACI

Administración: aprobar recursos y supervisar. Dueño de proceso: ejecutar control. Responsable del MPD: coordinar, verificar y escalar. Auditor o tercero independiente: examinar efectividad según mandato e independencia.

03 · RIESGOS

Cómo construir la matriz de riesgo y control

La unidad de análisis es un escenario verificable: proceso + actor + acción posible + condición habilitante + delito potencial + controles. La calificación jurídica requiere examinar los elementos de los tipos penales aplicables. El catálogo de la Ley 20.393 es más amplio que cohecho o lavado de activos y remite a categorías de la Ley 21.595.

CAMPO	EJEMPLO DIDÁCTICO
Código / proceso	R-03 · Gestores externos de permisos
Conducta / exposición	Pago indebido por intermediación; evaluar tipos penales aplicables
Debilidad inicial	Honorarios sin entregables ni revisión independiente
Riesgo inherente	Probabilidad 4 × impacto 5 = 20/25 (escala ficticia)
Control preventivo	Contrato + entregable + validación de tercero + doble autorización
Control detectivo	Análisis de pagos atípicos y excepciones
Evidencia	Expedientes aprobados, fechas, prueba de operación
Riesgo residual	Se estima después de constatar implementación y funcionamiento

Importante

La escala 1–5, la operación de multiplicar probabilidad por impacto y los colores de riesgo son herramientas metodológicas. No son parámetros fijados por la Ley 20.393 ni estimaciones de responsabilidad penal.

04 · CONTROLES

Protocolos con evidencia y respuesta

Prevención

Políticas de contratación y pagos, aprobación segregada, verificación de prestaciones, revisión de conflictos de interés y reglas sobre funcionarios públicos. Debe existir un flujo aplicable al negocio, no solo una prohibición abstracta.

Detección

Alertas de facturas duplicadas, cambios atípicos en cuentas, excepciones y pagos a intermediarios sin respaldo. Registrar análisis y decisiones; una señal no acredita culpabilidad.

Corrección

Ante una deficiencia, contener la operación, determinar la causa, ajustar el control, formar a las personas y volver a verificar funcionamiento.

Terceros

Segmentar intermediarios y proveedores por exposición. Revisar identidad, representación, vínculos relevantes, capacidad, conflictos y cumplimiento de entregables, con proporcionalidad y resguardo de datos.

Prueba de control

Documentar objetivo, período, población, muestra, criterio, desviaciones, conclusiones y plan de corrección. No inferir efectividad permanente de una sola prueba.

Ficha CT-04: control de gestor externo

Dueño: Compras | Revisor: Cumplimiento | Momento: antes de pago | Insumos: contrato, servicio acreditado, validación de contraparte | Regla: no aprobar sin soporte | Excepción: escalamiento independiente | Prueba: muestra de pagos con registro de autorizaciones.

05 · CANAL E INVESTIGACIÓN

Recibir, proteger, indagar y cerrar

Recepción

Permitir denuncia segura y ruta alternativa si el receptor tiene conflicto. No prometer anonimato absoluto que no pueda garantizarse.

Clasificación

Registrar el caso, valorar riesgo y urgencia, identificar conflictos y designar instancia competente sin prejuzgar.

Preservación

Evitar alteraciones de documentos; registrar origen, custodio, fecha y transferencias. Un hash ayuda a detectar cambios posteriores, pero no convalida acceso ilegítimo.

Investigación interna

Definir mandato, entrevistas y fuentes; distinguir hechos, indicios y opiniones. Respetar derechos laborales y protección de datos.

Decisión y cierre

Emitir hallazgos y limitaciones, elevar al órgano competente, decidir remediaciones y revisar el riesgo.

Interacción penal

Solicitar asesoría al evaluar deberes procesales. El Ministerio Público y los tribunales tienen atribuciones que la empresa no adquiere por su MPD.

Datos personales: cuidado con el cambio de vigencia

Al 19-11-2026 continúa vigente la versión de la Ley 19.628 anterior a la reforma general. La BCN registra la vigencia general diferida de la Ley 21.719 al 01-12-2026, pero el boletín 18.623-07 propone una postergación y sigue en tramitación a este corte. No se debe aplicar anticipadamente la reforma ni dar por aprobada la prórroga.

06 · DESPLIEGUE

Formación, documentos y evaluación

Capacitación basada en funciones

Diferenciar contenidos para directorio, finanzas, compras, operaciones y equipo investigador. Medir decisiones en casos y conservar registro de versión, fecha, participantes y resultados.

Repositorio de evidencias

Organizar matrices, políticas, nombramientos, actas, controles, capacitaciones, pruebas y revisiones con responsable, código, versión y acceso proporcional. Mantener el expediente de denuncias separado del acceso general.

Pruebas de puesta en marcha

Simular un pago sin respaldo, una denuncia que involucra jefatura y un acceso no autorizado al expediente. Registrar incidentes y volver a probar tras corregir.

Indicadores razonables

Controlar excepciones sin resolver, cobertura de capacitación según riesgo, controles probados, alertas de alto riesgo y medidas vencidas. El número cero de denuncias no es prueba de cumplimiento.

Evaluación por terceros independientes

Planificar evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de actualización desde sus resultados. No confundir monitoreo interno con esta evaluación prevista en el artículo 4.

07 · EVIDENCIA

Preparar una respuesta íntegra ante hallazgos

La capacidad de demostrar implementación exige conservar la cronología del modelo: documentos y controles existentes antes de una alerta, decisiones posteriores, pruebas de aplicación y correcciones. Un protocolo creado después de un hecho puede ser una buena corrección, pero no acredita funcionamiento previo.

- Expediente societario y mapa de procesos vinculados a riesgos.
- Diagnóstico, matriz y cambios de versión con fechas auténticas.
- Actas, designaciones, atribuciones y registros de acceso a administración.
- Políticas aprobadas, comunicación y pruebas operativas anteriores al evento.
- Alertas, investigaciones y remediaciones bajo acceso limitado.
- Resultados de evaluación independiente y cierres verificados.

Caso de integración: Puerto Claro Servicios SpA

EJEMPLO DIDÁCTICO. Se recibe denuncia sobre honorarios a un gestor de permisos. El gerente vinculado a la operación era también destinatario del canal, y faltan informes de servicio. Una respuesta razonable registra el aviso, evita conflictos, preserva la documentación de forma legítima, suspende selectivamente pagos no respaldados, delimita una revisión interna e incorpora asesoría jurídica para cualquier consecuencia penal. Nunca altera fechas, coordina testimonios ni presupone culpabilidad.

Producto de cierre

Informe ejecutivo: hechos conocidos y pendientes; riesgos y fallas comprobadas; decisiones de contención; custodios y soportes; correcciones; aprobación; pruebas de eficacia; seguimiento y plan de evaluación independiente.

HERRAMIENTA DE IMPLEMENTACIÓN

Plan por etapas y responsables

EJEMPLO DIDÁCTICO: una organización mediana puede organizar un programa en 90 días, si la complejidad y recursos lo permiten. Los plazos siguientes no están fijados en la Ley 20.393. Las brechas críticas requieren contención inmediata, sin esperar al final de una etapa.

ETAPA	ACTIVIDAD / PRODUCTO	PRUEBA DE ACEPTACIÓN
Días 01–30	Mapa de procesos, diagnóstico y brechas; alcance; responsables y presupuesto.	Acta de alcance, brechas fundamentadas y atribuciones efectivas.
Días 31–60	Matriz, protocolos, diligencia de terceros, canal seguro, rutas de conflicto.	Controles configurados, alertas simuladas y versiones aprobadas.
Días 61–90	Capacitación por rol, prueba de operación, repositorio y plan de seguimiento.	Muestras de ejecución, registro de capacitación, hallazgos y acciones.
Proceso continuo	Reportes, seguimiento de controles y evaluación periódica de terceros independientes.	Informes de evaluación, correcciones aprobadas y nueva verificación.

RACI breve · herramienta técnica

- Administración: aprueba recursos, recibe reportes y exige correcciones.
- Responsable del MPD: coordina, verifica, escala y rinde cuenta con independencia adecuada.
- Dueño de proceso: ejecuta el protocolo y conserva la evidencia de sus operaciones.
- Tercero independiente: evalúa periódicamente con mandato y salvaguardas de independencia.

Puertas de control

No marcar una etapa como terminada por la sola aprobación documental: exigir evidencia de operación real, revisión de excepciones y corrección de fallas.

HERRAMIENTA DE EVIDENCIA

Matriz de verificabilidad del MPD

Cada obligación de diseño debe conectar con un comportamiento comprobable. Este mapa permite preparar auditorías y consultas internas sin confundir el trabajo técnico con una calificación jurídica definitiva.

REQUISITO / DIMENSIÓN	EVIDENCIA DE DISEÑO	EVIDENCIA DE OPERACIÓN
Actividades expuestas	Mapa de procesos y escenarios vinculados a hechos relevantes.	Entrevistas, muestras y revisión periódica por cambios de actividad.
Protocolos y canal	Procedimiento, autorización, rutas de conflicto y reglas de sanción.	Pagos aprobados, alertas tramitadas y registro de excepciones.
Responsables independientes	Designación, atribuciones, recursos y acceso a administración.	Informes, escalamiento y actas con medidas o recursos acordados.
Evaluación y mejora	Programa de evaluación por tercero independiente.	Informes, planes correctivos y nueva prueba de funcionamiento.

Alerta de preservación de pruebas

- Conservar el original e identificar custodio, fecha, origen y soporte.
- Registrar hechos, hipótesis y limitaciones por separado.
- Limitar el acceso y no reemplazar silenciosamente versiones antiguas.
- Coordinar solicitudes de autoridad con asesoría jurídica y los derechos correspondientes.

Cronología de un hecho (ejemplo didáctico)

Día 1: recepción y clasificación; día 2: preservación autorizada; día 3–10: revisión independiente y entrevistas; día 11: informe de hechos y límites; día 15: plan de corrección. Son fechas ficticias, no plazos legales ni pautas de diligencias oficiales.

ALERTAS NORMATIVAS

Qué es vigente, futuro o sectorial

Las fechas de vigencia son parte del contenido profesional. No basta citar el número de una norma: hay que comprobar la versión aplicable al período del hecho, los efectos diferidos y las reglas específicas del sector.

Ley 20.393: régimen vigente

La modificación estructural por la Ley 21.595 se aplica desde el 01-09-2024; los requisitos del artículo 4 deben examinarse como un sistema efectivo y adecuado según la organización.

Ley 21.595: modificación con vigencia diferida

La versión de 29-09-2025 por Ley 21.770 es la vigente al corte. El cambio de Ley 21.800 publicado el 24-02-2026 tiene vigencia prevista al 25-02-2027; no se aplica antes.

Ley 21.719: reforma de datos y debate sobre prórroga

La BCN registra vigencia general diferida al 01-12-2026; la Ley 21.806, de 05-02-2026, ajustó la designación transitoria del Consejo Directivo, sin que ello equivalga a una prórroga general. El boletín 18.623-07 sigue en trámite al corte.

Ley 21.643 y régimen UAF

Las denuncias laborales por acoso y violencia tienen un procedimiento específico y no se resuelven únicamente con el canal penal del MPD. Las instrucciones UAF Circular 62 son sectoriales para sujetos obligados, no un mandato universal para toda empresa.

Control de cambios antes de impartir

Volver a confirmar LeyChile y estado del boletín 18.623-07 cuando el curso se ejecute después de 19-11-2026; registrar nueva fecha de revisión si hay modificación promulgada.

SIMULADOR DE APLICACIÓN

Caso Puerto Claro: de la alerta a la evidencia

EJEMPLO DIDÁCTICO. Esta secuencia sirve para transferir competencias y no reemplaza una investigación penal ni crea plazos legales de actuación. El alumnado toma siete decisiones en el SCORM y puede observar cómo sus errores añaden exposición de gestión a etapas posteriores.

01 · Recepción y clasificación

El aviso no prueba un delito; conservarlo, delimitarlo y establecer ruta sin conflictos de interés.

02 · Contención proporcionada

Revisar pagos excepcionales y preservar documentos sin bloquear indiscriminadamente operaciones legítimas.

03 · Preservación de evidencias

Registrar responsables, fuentes, accesos, copias y límites, evitando alterar versiones originales.

04 · Investigaciones internas

Designar equipo competente, gestionar incompatibilidades y respetar derechos y protección de datos.

05 · Correcciones de control

Cerrar hallazgos solo cuando exista prueba de que la mejora opera sobre transacciones reales.

06 · Escalamiento directivo

Entregar información delimitada, riesgos, decisiones y medidas de seguimiento al órgano competente.

07 · Preparación de expediente

Organizar cronología, hechos, fuentes, vacíos, decisiones y custodia para atender requerimientos legales.

Criterio de transferencia

Una decisión técnicamente correcta no equivale a inmunidad frente a responsabilidad penal. El análisis legal exige examinar los elementos del artículo 3 y la efectividad del artículo 4 de la Ley 20.393, junto con los demás antecedentes.

EVALUACIÓN

Criterios de finalización y calificación

La evaluación final SCORM contiene 20 preguntas de selección múltiple, un simulador de siete etapas y la lectura documentada de 49 microlecciones agrupadas en siete unidades. El simulador entrega consecuencias formativas. Las actividades de pareo, secuencia y clasificación no descuentan puntaje.

Criterio del recurso: el alumno debe revisar las 49 microlecciones, registrar las siete unidades, completar las siete etapas del simulador y alcanzar 60 % o más en la evaluación para obtener estado SCORM aprobado. Moodle recibe la calificación como porcentaje de 0 a 100; la conversión de nota chilena es una referencia pedagógica que debe coincidir con la configuración del libro de calificaciones.

Regla de conversión pedagógica · ejemplo didáctico

PORCENTAJE	NOTA CHILENA ESTIMADA	INTERPRETACIÓN
0 %	1,0	No aprobado
30 %	2,5	No aprobado
60 %	4,0	Umbral de aprobación
80 %	5,5	Aprobado
100 %	7,0	Aprobado

Aclaración evaluativa

La nota 1,0–7,0 con aprobación en 4,0 desde 60 % es una opción institucional elegida para este recurso, no un requisito de Ley 20.393. La configuración de calificaciones y completitud de Moodle puede requerir concordar estos criterios.

RECURSOS DE TRABAJO

Instrumentos locales incluidos en el SCORM

Los cuatro documentos pueden descargarse sin depender de servicios externos. Contienen ejemplos formativos, no información de clientes reales. El formato CSV admite edición en programas de planillas con separador de punto y coma.

01 · Matriz de riesgos de ejemplo (CSV)

Tres escenarios contrastados de proveedores, residuos y descuentos extraordinarios, con responsables, controles y evidencia verificable.

02 · Plan de implementación (CSV)

Seis hitos de diagnóstico, política, riesgos, canal, capacitación y evaluación, con responsable y prueba de aceptación.

03 · Bitácora de custodia (CSV)

Dos registros ficticios que muestran qué metadatos conservar para disponer de una cronología y acceso controlado.

04 · Guía de política de prevención (TXT)

Ocho secciones de política adaptable sobre alcance, responsables, controles, denuncias, sanciones y revisión independiente.

Control de calidad de las herramientas

Los documentos son referencias de trabajo. Antes de adoptar una política real, completar correctamente los datos de la persona jurídica, la legislación sectorial aplicable, las atribuciones y la aprobación formal. Nunca presentar archivos ficticios como evidencias de operación.

USO PRÁCTICO

Checklist de 13 verificaciones

Este checklist sirve para preparar el despliegue y su revisión. Las marcas representan gestión interna y no sustituyen una evaluación legal del caso.

- ☐ Identifiqué todas las personas jurídicas y procesos relevantes.
- ☐ Registré brechas con evidencia, prioridad y responsables.
- ☐ Delimité el alcance e incluí actividades tercerizadas.
- ☐ Formalicé facultades, independencia y acceso del responsable.
- ☐ Aprobé política y acta con recursos y decisiones.
- ☐ Construí matriz de riesgos vinculada a delitos y controles.
- ☐ Diseñé protocolos con evidencias y tratamiento de excepciones.
- ☐ Probé el canal de denuncias y su ruta sin conflicto.
- ☐ Aprobé procedimiento de investigación con resguardos.
- ☐ Implementé capacitación diferenciada por exposición.
- ☐ Organicé repositorio, versiones, retención y accesos.
- ☐ Realicé pruebas de operación y registré hallazgos.
- ☐ Planifiqué evaluación por terceros independientes.

Comparación esencial

DISEÑO	EJECUCIÓN	PRUEBA
El procedimiento exige doble aprobación.	Dos personas diferentes autorizan una operación concreta.	Bitácora de pagos con usuarios, fecha y soporte.
Se nombra responsable del MPD.	Informa y escala a administración con facultades.	Acta de designación, reportes y decisiones.
Se publica canal seguro.	Se reciben y gestionan alertas sin conflicto.	Prueba del canal, registro de caso y revisión de accesos.

REVISIÓN NORMATIVA

Fichas de vigencia al 19.11.2026

Ley N.º 20.393 · NORMA LEGAL VIGENTE

Nombre: Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica
Publicación: 02-12-2009
Última modificación identificada: 17-08-2023 — Ley N.º 21.595
Vigencia: Texto consolidado de la reforma aplicable desde el 01-09-2024
Artículos: Artículos 1, 3 y 4; reglas penales y procesales pertinentes según el caso
Aplicación: La última versión vigente identificada en BCN comienza el 01-09-2024. Artículo 4: identificar actividades o procesos expuestos; implementar protocolos de prevención y detección con canales seguros y sanciones; asignar responsables independientes con facultades y acceso; prever evaluaciones periódicas por terceros independientes y mejora. No se exige un software, matriz de 5×5 ni certificación universal.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

Ley N.º 21.595 · NORMA LEGAL VIGENTE + CAMBIO CON VIGENCIA DIFERIDA

Nombre: Ley de Delitos Económicos
Publicación: 17-08-2023
Última modificación identificada: 29-09-2025 — Ley N.º 21.770 (texto vigente); 24-02-2026 — Ley N.º 21.800 (modificación futura)
Vigencia: Versión vigente desde 29-09-2025. Modificación introducida por Ley 21.800 comienza el 25-02-2027.
Artículos: Artículos 1 a 4, artículo 50 y reglas transitorias relacionadas
Aplicación: La Ley 21.770 introdujo cambios vigentes; la Ley 21.800, sobre extracción de áridos, contiene una modificación con vigencia diferida al 25-02-2027. No incorporar anticipadamente esa redacción al catálogo de escenarios actuales.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

Ley N.º 19.628 · NORMA LEGAL VIGENTE

Nombre: Sobre protección de la vida privada
Publicación: 28-08-1999
Última modificación identificada: 10-11-2022 — Ley N.º 21.504 (versión actualmente aplicable); reformas diferidas Ley 21.719
Vigencia: Versión aplicable desde 09-05-2023 hasta 30-11-2026 según ficha BCN; texto reformado publicado con entrada en vigor diferida al 01-12-2026.
Artículos: Artículo 1 y disposiciones aplicables al tratamiento de datos en denuncias e investigaciones
Aplicación: El canal de denuncias debe tener custodia y acceso proporcional; revisar la base jurídica aplicable a cada tratamiento. No afirmar que el régimen reformado de la Ley 21.719 ya rige.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

Ley N.º 21.719 · NORMA PUBLICADA CON VIGENCIA DIFERIDA (Y PROYECTO DE PRÓRROGA EN TRAMITACIÓN)

Nombre: Regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales
Publicación: 13-12-2024
Última modificación identificada: 05-02-2026 — Ley 21.806, artículo 54 (ajustes al régimen transitorio del Consejo Directivo)
Vigencia: BCN registra vigencia general diferida al 01-12-2026 al corte editorial. Boletín 18.623-07 propone postergarla: sigue en tramitación al corte consultado.
Artículos: Artículo primero y disposiciones transitorias; artículo 54 de Ley 21.806
Aplicación: Al 19-11-2026, BCN mantiene la entrada en vigor general de las modificaciones a Ley 19.628 para el 01-12-2026.

La Ley 21.806 ajusta disposiciones transitorias de designación/operación del Consejo Directivo, no se presenta como una prórroga general de esa fecha. El boletín 18.623-07, sobre modificación de la Ley 21.719, sigue en tramitación. El canal debe usar de momento el régimen de Ley 19.628 vigente y preparar la transición.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

Ley N.º 19.696 · NORMA LEGAL VIGENTE — MARCO PROCESAL

Nombre: Establece Código Procesal Penal
Publicación: 12-10-2000
Última modificación identificada: 16-10-2026 — Ley N.º 21.849
Vigencia: Versión consolidada en BCN desde 16-10-2026
Artículos: Disposiciones procesales pertinentes según tipo de requerimiento y actuación
Aplicación: Última actualización del Código Procesal Penal registrada por BCN: Ley 21.849 desde 16-10-2026. La modificación se refiere a materias procesales específicas y no crea por sí sola un protocolo obligatorio general de preservación interna para todas las empresas. Preparar evidencia conforme a derechos y requerimientos legales aplicables.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

Ley N.º 21.643 · RÉGIMEN LABORAL DIFERENCIADO (CUANDO APLIQUE)

Nombre: Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo
Publicación: 15-01-2024
Última modificación identificada: 31-07-2024 — Ley N.º 21.687 (según versión BCN revisada)
Vigencia: Aplicación principal desde 01-08-2024
Artículos: Cambios en normas laborales y especiales; investigar alcance según régimen del empleador
Aplicación: El canal del MPD del artículo 4 de Ley 20.393 no sustituye por sí solo los procedimientos específicos exigibles por Ley 21.643. Deben diseñarse rutas y garantías según naturaleza del reporte.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

UAF · Circular N.º 62 de 2025 · REGULACIÓN SECTORIAL (NO UNIVERSAL)

Nombre: Instrucciones UAF aplicables a sujetos obligados del sector privado en el ámbito de la Ley N.º 19.913
Publicación: 03-04-2025 (publicación del acto informada por BCN)
Última modificación identificada: No se afirma una última modificación sin comprobación exhaustiva de la cadena de circulares posterior
Vigencia: Circular para sujetos obligados del sector privado. Verificar fecha de aplicación de cada instrucción y circulares complementarias en UAF.
Artículos: La circular y anexos de UAF, según actividad y calidad de sujeto obligado
Aplicación: La Ley 19.913 define sujetos obligados. Los reportes de operaciones sospechosas y la reserva asociada a ROS son deberes de los sujetos alcanzados, no de toda persona jurídica por el solo hecho de disponer de un MPD. No confundir una denuncia interna con un ROS ante UAF.

Ficha oficial en BCN / LeyChile

Advertencia sobre versiones de vigencia diferida

La Ley 21.595 posee una versión futura por Ley 21.800 con entrada en vigor indicada para 25-02-2027. La reforma general de datos personales de Ley 21.719 figura con vigencia diferida al 01-12-2026, mientras el boletín 18.623-07 propone postergarla y sigue en trámite al corte. Ninguna versión futura se aplica anticipadamente; confirmar el calendario legal antes de impartir después de este corte.

GLOSARIO

Conceptos esenciales (A–V)

Acta de aprobación

Documento que registra una decisión formal de la administración, su fecha y condiciones. Aplicación: Permite demostrar autorización de recursos y seguimiento de compromisos.

Alcance del MPD

Límite explícito de entidades, procesos, actividades y relaciones cubiertas por el modelo. Aplicación: Evita excluir sin fundamento procesos tercerizados o sedes expuestas.

Análisis de brechas

Comparación fundada entre situación observable y requisitos o controles esperados. Aplicación: Prioriza correcciones mediante evidencia y responsables.

Beneficiario final

Persona natural que controla o se beneficia en último término de una estructura, según marco aplicable. Aplicación: La identificación puede ser pertinente al examinar intermediarios de riesgo.

Canal de denuncias

Medio habilitado para comunicar alertas o posibles incumplimientos con resguardos de seguridad. Aplicación: Debe evitar recepción por personas con conflicto.

Control compensatorio

Medida temporal o alternativa que reduce una debilidad mientras se implementa el control objetivo. Aplicación: Una revisión manual de pagos puede mitigar transitoriamente la falta de sistema.

Control correctivo

Acción destinada a remediar una falla o limitar sus consecuencias. Aplicación: Reformular un flujo después de detectar aprobaciones irregulares.

Control detectivo

Medida que permite identificar desviaciones o indicios oportunamente. Aplicación: Un reporte de pagos duplicados genera alertas para revisión.

Control preventivo

Regla, autorización o barrera diseñada para reducir la probabilidad de una conducta riesgosa. Aplicación: La doble aprobación previa de intermediarios puede impedir pagos sin respaldo.

Debida diligencia

Procedimiento proporcional de verificación de una contraparte o situación antes y durante una relación. Aplicación: Contrasta identidad, capacidad, riesgos y conflictos de proveedores.

Efectividad operativa

Grado en que un control fue ejecutado de manera demostrable durante un período. Aplicación: Se sustenta con pruebas de transacciones, no únicamente manuales.

Evidencia documental

Registro auténtico y pertinente que respalda una actividad o decisión. Aplicación: Permite reconstruir cronológicamente la ejecución del MPD.

Hallazgo

Resultado verificable de revisión que identifica cumplimiento, desviación o oportunidad de mejora. Aplicación: Debe respaldarse con criterio y alcance de prueba.

Independencia adecuada

Condición funcional del responsable que favorece supervisión objetiva y acceso a administración. Aplicación: Exige evitar subordinaciones y conflictos que impidan escalar casos.

Indicador de gestión

Medida definida para dar seguimiento a una actividad o resultado. Aplicación: Vencimiento de acciones correctivas ayuda a priorizar intervención.

Investigación interna

Procedimiento organizacional para esclarecer hechos y determinar medidas dentro de facultades legales. Aplicación: No reemplaza la investigación penal del Ministerio Público.

Matriz de riesgos

Registro estructurado de escenarios, controles, responsables y exposición estimada. Aplicación: Conecta actividad de compras con controles y pruebas.

Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

Sistema de gobernanza, identificación de riesgos y controles de prevención y detección. Aplicación: Su adecuación se valora conforme a Ley 20.393 y la realidad de la persona jurídica.

Plan de implementación

Conjunto secuenciado de hitos, responsables, recursos, dependencias y evidencias de aceptación. Aplicación: Transforma un diagnóstico en operación controlada.

Política de prevención

Declaración institucional aprobada que fija principios, reglas generales y compromisos del MPD. Aplicación: Orienta protocolos sobre pagos, denuncias y conflictos.

Prueba de control

Procedimiento de verificación de diseño o funcionamiento frente a un criterio. Aplicación: Selecciona operaciones, revisa soportes y registra excepciones.

RACI

Matriz técnica de responsabilidades: ejecuta, responde, consulta e informa. Aplicación: Ayuda a separar aprobación de ejecución y supervisión.

Riesgo inherente

Exposición estimada antes de controles específicos. Aplicación: Se usa como referencia metodológica para priorizar esfuerzos.

Riesgo residual

Exposición estimada después de valorar controles realmente operativos. Aplicación: No disminuye automáticamente por publicar una política.

Segregación de funciones

Separación de tareas incompatibles para reducir abuso, fraude o error. Aplicación: Impide que una sola persona cree proveedor y autorice sus pagos.

Tercero independiente

Evaluador externo con independencia respecto de la materia sometida a examen. Aplicación: Realiza revisión periódica prevista en el artículo 4.

Trazabilidad

Posibilidad de reconstruir quién hizo qué, cuándo y con qué fundamento. Aplicación: Es esencial en aprobaciones, denuncias y preservación.

Versión documental

Identificador de vigencia y cambios de un documento institucional. Aplicación: Permite distinguir protocolos anteriores y posteriores a un incidente.

Todas las definiciones se orientan al uso formativo y a su aplicación operativa. Las interpretaciones jurídicas dependen del supuesto concreto.

FUENTES OFICIALES

Bibliografía y cierre

Fuentes consultadas y utilizadas para la versión normativa de esta guía. Las fichas BCN permiten comprobar la diferencia entre texto vigente y versiones diferidas.

BCN · Ley 20.393: texto vigente desde 01-09-2024
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1008668&idVersion=2024-09-01

BCN · Ley 21.595: versión vigente desde 29-09-2025
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195119&idVersion=2025-09-29

BCN · Ley 21.595: versión de vigencia diferida 25-02-2027
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195119&idVersion=2027-02-25

BCN · Ley 21.800: regula extracción de áridos
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221719

BCN · Ley 19.628: versión aplicable al 19-11-2026
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idVersion=2023-05-09

BCN · Ley 21.719: versión y disposiciones diferidas
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209272

BCN · Ley 21.806: ajustes transitorios sobre el Consejo Directivo de Datos Personales
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1221118

Senado · Boletín 18.623-07: proyecto de postergación en tramitación
https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?ac=boletin_x_fecha&boletin=18623-07&mo=tramitacion

BCN · Código Procesal Penal (Ley 19.696, versión 16-10-2026)
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595&idVersion=2026-10-16

BCN · Ley 21.643, prevención de acoso y violencia en el trabajo
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1200096&idVersion=2024-08-01

UAF · Circular N.º 62 de 2025 · instrucciones sector privado
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1212282

UAF · Sujetos obligados: quiénes deben reportar
https://www.uaf.cl/es-cl/sujetos-obligados/sector-privado/quienes-deben-reportar

UAF · ROS: alcance y confidencialidad
https://www.uaf.cl/es-cl/sujetos-obligados/sector-privado/reporte-de-operaciones-sospechosas-ros

BCN · Artículos 1 y 3 de Ley 20.393, responsabilidad de las personas jurídicas
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1008668&idParte=8811438&idVersion=2024-09-01

Síntesis final

Un MPD serio conoce la operación real, identifica riesgos pertinentes, convierte políticas en controles que pueden probarse, dispone de responsables independientes, ofrece canales seguros, responde a alertas con legalidad y mejora desde evaluaciones independientes. La suficiencia del modelo se analiza conforme a hechos y a la Ley 20.393; ningún formato o certificado por sí solo garantiza un resultado penal.

Edición: 19 de noviembre de 2026 · otec.cl · colegioinmobiliario.com. Este documento es un resumen editorial independiente del recurso SCORM del mismo módulo. No sustituye asesoría jurídica para un caso concreto.